



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
2024 - Año del 75° Aniversario de la gratuidad universitaria en la República Argentina

Resolución

Número:

Referencia: Designación Director de Acuerdos Interjurisdiccionales - EX-2024-11924834- -GDEBA-DSTMHYDUGP

VISTO el expediente N° **EX-2024-11924834- -GDEBA-DSTMHYDUGP** mediante el cual tramita la designación de Rodrigo Ivan Dadic en el cargo de Director de Acuerdos Interjurisdiccionales de la Subsecretaría de Planificación y Seguimiento de este Ministerio de Hábitat y Desarrollo Urbano, y

CONSIDERANDO:

Que mediante DECRE-2022-245-GDEBA-GPBA se aprobó la estructura orgánico-funcional del Ministerio de Hábitat y Desarrollo Urbano;

Que se propicia la designación de Rodrigo Ivan Dadic (DNI N° 31.452.757, Clase 1985) en el cargo de Director de Acuerdos Interjurisdiccionales dependiente de la Dirección Provincial de Planificación y Acuerdos Interjurisdiccionales de la Subsecretaría de Planificación y Seguimiento, a partir del 1º de abril de 2024;

Que el agente propuesto reúne las condiciones de idoneidad necesarias para desempeñar debidamente las funciones que se le encomiendan;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal dependiente de Secretaría General, y la Dirección Provincial de Presupuesto Público del Ministerio de Economía;

Que la gestión que se promueve se efectúa de conformidad con los términos de los artículos 107, 108 y 109 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96;

Por ello,

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES
QUE LE CONFIERE EL DECRETO N°272/17-E
LA MINISTRA DE HÁBITAT Y DESARROLLO URBANO
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción Ministerio de Hábitat y Desarrollo Urbano, a partir del 1° de abril de 2024, a Rodrigo Ivan Dadic (DNI N° 31.452.757, Clase 1985) en el cargo de Director Acuerdos Interjurisdiccionales dependiente de la Dirección Provincial de Planificación y Acuerdos Interjurisdiccionales de la Subsecretaría de Planificación y Seguimiento, de conformidad con lo establecido en los artículos 107, 108 y 109 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado Decreto N° 1869/96), y su Decreto Reglamentario N° 4161/96.

ARTÍCULO 2°. Registrar. Notificar al agente interesado. Comunicar a la Dirección de Informática del Ministerio de Hábitat y Desarrollo Urbano, a la Dirección Provincial de Personal y a la Secretaría General. Incorporar al Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas. Cumplido, archivar.